Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CÓNVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO U180421

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U180421 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ULISES MORALES GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. LAURA PARRA FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 28 de diciembre de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-050GYR047-E64-2018, en la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos, con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de \$86,203,643.40 (OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de \$215,509,108.50 (DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS 50/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- "MODIFICACIONES" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

#### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U180421

de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- 1.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000506107-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 12 de septiembre de 2019, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.
- I.3.- Con oficio número 095384611810/2019004451 de fecha 11 de octubre de 2019, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 095384611810/2019004895 de fecha 30 de octubre de 2019, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.5.- Mediante oficio número 095384611810/201900**5293** de fecha 15 de noviembre de 2019, recibido en la misma fecha, y en alcance al oficio 095384611810/201900**4895**, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto realiza una corrección al recuadro correspondiente al Importe Mínimo del Contrato con la Ampliación.
- I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, ésta última en su calidad de área consolidadora en representación común de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Márdina Contratada por Slave	Carrician Maxima auscaptible a ampliar trasta at 5.1%	impotie de la Amplijación (5.1%)
010 000 5165 00 00	\$5.55	38,830,470	2,000,000	\$11,100,000.00

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

Página 2 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U180421

- **II.1.-** Con escrito de fecha 17 de octubre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.6, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de \$90,643,643.40 (NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de \$226,609,108.50 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS 50/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Página 3 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U180421

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**QUINTA.-** JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 29 de noviembre de 2019, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE
MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE
C.V.

C. ULISES MORALES GÓMEZ Apoderado Legal C. LAURA PARRA FRAGOSO
Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

C. MANUEL ROMAN LÓPEZ BUSTOS

Titular de la Cordinación de Control de Abasto

BBN/CPRD/JMHN/malb

Página 4 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U180421

#### **ANEXO 1**

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





¥



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA

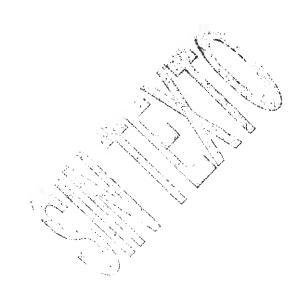
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FCLIO:	0000506107-2019								Dictamen de Inversión	
								[¥1	Dictamen de Gasto	
Dependen	cia Solicitante:	.09	Distrito Feder	al Nivel Centra		talence are a construction or an extensive year 18	hat po to a major of the s	LCL	Dicterned of Casto	1
		099001	Oficinas Cent				and the first of the section of the	- Andrew Chapters the William and A. defin. Expelliption-free	per declaration at the state and a state of the second	
	ļ,	180000					promote any analysis appearing the same of the country of the	and the separate of the second section in Free Second	e origination and a substantial product of a series of the	
Concaptor			CoordControl		water and the second state of the second state of the second seco		many regards with the plant in the statement of the state	the state of the second st	A SECURIOR OF THE PARTY OF THE	
Out about		OFICIO NO. 3804	RECIBIDO EL 1	1/09/2019 PA	RA INCÚMPLI	MENTOS DE M	EDICAMENTO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	makes and the second of the second of the second	
Production to		The state of the s	the state of the s	Mark w. 49 * sampropoliticapper\$1 attaches qu		en i drosen kili m. u Markeyk y - astarbyk y p	mention, results about the A. of the party of the	- edit by parameter a security to provide the control to the contr	EQUICAL COMPANY AND	
Fecha Elai		12/09/2010	The second of the contract of the state of	and the state of t	The state of the product of the same of	Profession to proper management of the con-	- o on the season of the season of	and a distribution of the parties of the contract of the contr	Specify amount a summan distribution of the single flowing in the single state of	
Total Comp Cuenta:	prometico (en pesos):	\$ 1,00	03.487,104,79				r or hit Make a mandyamagan um alban sabu sir	observable de viller d'ab en mais, des anno	the second supplies the second	
Cuerna:	21053001	DE MEDIGAMENT	'OS		Unidad (	ie Información	088005		Centro de Cos	- 4F0000
Andre Beginn, one	5 SECTION OF THE PROPERTY OF THE SECTION OF THE SEC	gradient gradientsfrieds, dr. to Bri ath att, ang propositional aggress regulation of resident	el sonatrus base us continuen a fallony es e anapolit						Serial de Cos	os. 150900
ENE	FEB	MAR A	BR MA	Y	JN T		to a come of a sum makes your majority of the state of th		Mindahaman sagar sidahan gi kisa sagar sagar	
1741年新州東京	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	JL A	GO SE 0.0 1.00	P 00	T NOV	DIC
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0			0.0	00
El pr	esente documento i ipuestaria del institu i, responsabilidad de	da evictoraia da			And the same of the Same State of the Same		0.01	297.2	0.0	0.0
•	Módulo de Control rometidos para dar	milio a las gesti(	ones de adqui	./	TENTAMENTS	os con base a	marco norme	tivo vigente.	enalaces quedan	
			,	LAC. Jes	elca Miranda V			L	range - manusing a server and	
			er de la District	· ·	,	-30	The state of the s	DIA	· MES AÑO	
			ir de la División	Le Contre y S	equimiento di (	asto de Operaç	<u>nóic</u>		INADO DEFINITIVO	
	CONTRATO	No.	T I T T T T T T T T T T T T T T T T T T	DICTA	MEN DEFINIT	The section with section, sign		VE		
	: ' : !MPORTE D	EFINITIVO (EN PES	5OS):	STITU	TO MEXICAN	O D a s				
		a. I. This is the second to a supplementary	an englespela angelannan per han salah panan yan an englespela angelan angelah salah panah salah p		- AND MA	CHARLES TERRITOR	- 21			
					<b>在台灣基礎的</b>	7 4 1 1 1 1 1 1 1	1 3		i	
				18 0	(Neigh at son) is also light to	TERLIPLES IA	the P	to the state of th	1	
				E S	AT OVERAL PROPERTY.	THE REAL PROPERTY.	MA TO	en regis referencement to administrative and a second	i ····································	



0.0 0.0





Of N° 095384611810/2019005 293"

SIRECCIPALITE AS VISIT MALLOW SICIONE Ciudad de México,

15 NOV 2019

Lic. Rubén González Herrera Titular de la Coordinación de Adquisición Bienes y Contratación de Servicios. Presente.



Me dirijo atentamente a Usted y en alcance a mi oficio número 095384611810/20190004895 de fecha 30 de octubre del año en curso, mediante el cual se solicitó llevar a cabo el convenio modificatorio correspondiente al contrato U180421, a fin de ampliar en piezas y monto la clave 010 000 5165 00 00, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Sobre el particular, me permito precisar que en el recuadro del oficio en comento, en el que se señala el importe máximo actual con ampliaciones previas, importe máximo con la ampliación e importe mínimo del contrato con la ampliación existe un error en las cantidades descritas, lo anterior toda vez de que no fue considerada la solicitud de convenio modificatorio de fecha 01 de agosto del actual mediante oficio número 095384611810/20190003005, mismo que se adjunta para mayor referencia, por lo que se hace de su 🖼 . conocimiento una fe de erratas del oficio citado en el párrafo que antecede, en particular en el rubros siguientes:

DICE:

NO. CONTRATO	•••	<b>96</b> 4		DIF	WiR		Pillado Serios	e de la composition della comp						advining relations Addition	Andrew Street
U180421	опо	000	5165	00	00	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 650 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$5,55	38,830,470	9130%	2,000,000	\$11,100,000	\$215,509,108.50	\$215,509,108.50	\$226,609,108.50	15 \$900,223 46 29

### **DEBE DECIR:**

MQ CONTRATO	<b>Gro</b>	gell		<b></b>	w	DESCRIPTION	PROCES SEERO	CONTROL OF THE PARTY OF THE PAR					CONTACTOR	NOTION MAINTS BELCONVENTO COM IA GENERALISM
U180421	010	000	\$165	00	00	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA BSO MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$5.55	38,830,470	91.30%	2,000,000	\$11,100,000	\$215.509,308.50	6726, \$193,08.50	\$0.50.50.50

DE RIFNES YOUNT COORDINACIÓN TECNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

COORDINACION 18 AT

Ourango No. 291, 7o. Piso, Col. Roma Norte, Alcoldia Cusulti, moc, Cludad de México., C. P. 06700. Tel. (85) \$725:700, \$xt.14 for



Agradeciendo su valioso apoyo para que la presente solicitud sea atendida en el menor plazo posible e impactar el registro en el Sistema de Abasto Institucional (SAI).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**El Titular** 

-Lic. Manuel Roman Lopez Bustos.-Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (\*)
-Lic. Ans Laura Montes de Oca Choreño.-Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (\*)
-Lic. Laura Rosario Belaunzaran Conzález.-Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. Presente. (\*)
-Lic. Claudia Patricia Rodriguez Dorantas-Titular de la División de Contratos. (\*)

(\*) Se envían coplas a través de SICGC

Olmos

GBO/ALMOC/OPHV/JCB/ECI







Of N° 095384611810/2019004895

Ciudad de México, a 30 OCT 2019

Lic. Rubén González Herrera
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica, contratada bajo instrumentos jurídicos números U180302, U180390, U180421 y U180419 celebrado con la empresa Distribuidora internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, dado el ejercicio de los contratos U180302, U180390, U180421 y U180419 a la fecha conforme al siguiente recuadro:

S NA O	G Web(18)2		<b>000</b> 4							•					Trivial region	CONTRACTO CON U.S.
7	0390	010	000	1954	50	00	GENTAMICINA SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SULFATO DE CENTAMICINA EQUIVALENTE A 80 MG DE CENTAMICINA ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML	\$3.40	28,726	97.70%	5,745	\$19,533.00	\$2,370,336,513.14	\$2,400,501,645.29	\$2,400,5ZI,178,29	<b>\$960</b> ,223,581,46
		060	532	0084	η	OI	EQUIPOS PARA VENOCLISIS, SIN AGUJA MICROGOTERO, ESTERILES, DESECHABLES.	\$4.43	3,145,460	83.90%	629,092	\$2,786,877.56	\$207,903,052.85	\$209,004,079,41	\$212,167,308.77	\$84,867,217.28
Market metalog mark	80302	060	345	1865	11	of	EQUIPOS PARA DRENAJE POR ASPIRACION PARA USO POSTQUIRURGIC O. CONSTA DE: FUELLE SUCCIONADOR, SONDA CONECTORA, CINTA DE FIJACION, SONDA DE SUCCION, DIAMETRO EXTERNO DE 3 MM CON VALVULA DE REFLUJO Y VALVULA DE ACTIVACION.		27,940	100%	5,588	\$376,351.80	\$207,903,052,85	\$209,004,079.41	\$212,167,306,77	\$64,967,217.28

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADOMISIONES

30 OCT 2019

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Curango No. 201, 7p. Piso, Col. Rome Morte, Alanidi. Cubuhtiknoc, Giudhil de México, C. P. 06700, Thi. (55) 57261700, Ext. 14502





	NO CONTRACTO	<b>980</b>	Ī					e T	* ***			**			Executive States of the Commission Conference of the Conference of
X	U180421	010	000	5165	00	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$5.55	38,830,470	91.30%	2,000,000	\$11,100,000	\$215,509,108.50	\$215,509,\08.50	\$226,609,108.50	\$950,723,581,46

CONTRATO	<b>GP</b> O	-1													MENORITE SUBSTICO DEL GONTRATO CON EA (ASPE)
U180419	oìo	000	4359	`ao	00	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	\$15.15	6,529,334	95.30%	500,000	\$7,575,000.00	\$98,919,410.10	\$96,919,410.10	\$106,494,410.10	\$42,597,770.10

Destacando que si bien la clave 010 000 5165 00 00 fue adjudicada en el evento LA-012000991-E82-2019, se identifican mejores condiciones de licitación para los destinos distintos a la Ciudad de México y Zona Metropolitana con el contrato que se amplia.

Así también por lo que respecta a las claves 010 000 4359 00 00 y 010 000 5165 00 00,(le)informarle que la solicitud de ampliación deriva de la petición de la División de Supervisión de Control del Abasto responsable del Programa de Consumo en Demanda.

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictámenes de disponibilidad presupuestal vigente Medicamentos Y Material de Curación que amparan el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

El Titular

Gabriel Bafreto Olmos

Con copia:
-Jorge Alberto Ibáñez Candelarla. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (\*)
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
-Lic. Laura Rosario Belaunzarán Conzález. Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (\*)
-Lic. Claudia Patricia Rodriguez Dorantes. Titular de la División de Contratos. (\*)

.:

Durango No. 271, 7a. Pisa, Cali Romi, Norte, Aiceldía Cuauhtemos, Cludud de México., C. P. 06700, Tal (93) 572-5700, Ext. 14602



# GOBIERNO DE | BI

ANEXOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/2019004 4 5 1

Ciudad de México, a

1 OCT 2011

C. Laura Parra Fragoso y/o Representante Legal de la Empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V. P r e s e n t e.



Me dirijo atentamente a Usted, hacierido referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; y UMAE con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

No Contrata	Sp	Cen	ilinae Tirka	1000 (2007)	Maar J	Die grijving	Presso Contratación	Cartidad Maxima Contidtada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U180372	010	000	0612	00	90	NORCHIEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML	\$1,440.00	26,947	5,389	\$7,760,160.00
V180390	010	000	1954	00	00	GENTAMICINA SOLUCION INVECTABLE CADA: AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVÂLENTE A 80 MG DE GENTAMICINA. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML.	\$3,40	28,726	5,745	\$19,533.00
·	010	000	3626	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INVECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE I SODIO 0.9 C AGUA INVECTABLE 100 ML ENVASE CON 50 ML	\$4.56	11,554,413	2,310,882	\$10,537,621.92
U180302	060	532	0084	n	01	EQUIPOS PARA VENOCLISIS, SIN AGUIA MICROCOTERO, DESECHABLES,	\$4.43	3,145,460	629,092	\$2,786,877.56
U180426	Olo	000	5333	00	00	ERITROPOYETINA SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIGIFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA	<b>\$215.00</b>	1,186,617	237,323	\$51,024,445

U180421	OTO	000	5165	00	00	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	1	38,830,470	4,500,000	\$24,975,000.00	1
No.	Cp.	Con	Exp	911	Ver	lin - wand	Proda Contratación	Captulad Maximi Contratada	Contidad Susceptible Bampilar hasta el 156%	Importe de la Ampliación (11,6%)	

Recibo oficio original

1 (Fair 2) No. 201, 76 Pine, Col. Roma Morte, also set a mauhitemos. Ciudad de Mexico. C. P. 06700, 11 (1776) 700, per 146-15.

11-Oct-19

2019



No Contrat D	бр Ф	Gen	£m.	Bú	Viii		Ore in Contra beion	Cantidad Maxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar haste el 19.5%	Importe de la Ampliación (19.5%)
U180419	010	000	4359	00	00	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	\$15,15	6,529,334	1,270,000	\$19,240,500.00

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción de convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica, con independencia de que si bien las claves 010 000 5165 00 00 y 060 532 0084 11 01, fueron adjudicadas en los eventos LA-012000991-E82-2019 y LAGYRI20-E21-19 para las Delegaciones y UMAE del ámbito nacional, para las distintas ubicadas en la Ciudad de México y Zona Metropolitana, es indispensable contar con mecanismos de abastecimiento adicionales a fin de evitar el riesgo de desabasto.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para envigrile un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Barreto Olmos Coordinador Técnico de Planeación

> -Jorge Alberto Ibáñez Candelaria.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (\*) -Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Pianeación de Bienes Terapout cos. Presente. (\*)

Se envian copias através de SICGC ALMODORHY-K-B-ICI







UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE P: ANEACIÓN



Ciudad de México a 17 de octubre de 2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

## ACEPTACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚM 095384611810/2019004451

En respuesta al oficio NÚM 095384611810/2019004451, emitido a mi representada Distribuldora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V., comunico a usted, que estamos en posibilidad de atender la necesidad del instituto en las cantidades abajo descritas.

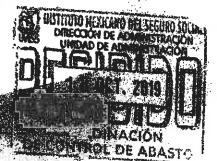
tzo Commito	510	Gen	Ĺη	iii.	Xelk		nië Silate a		to the state of th	intinue.		11
U180372	610	000	0612	00	00	NOREPINEFRINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 MIL	\$1,440	26,947		<b>**</b> ***	\$7,789,16D.00	\$4,320,000.00
U180421	<b>0</b> 10	000	5165	00	00	METFORMINA, CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS;	\$5.55	38,830,470	4,500,000	2,000,000 A partir de la 2da Quincena de	\$24,975,000,00	\$21,100,000,00
U180419	010	000	4359		00	GABAPENTINA. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 800 MG. ENVASE CON 15 CÁPSULAS.	\$15.15	6,529,334	1,279,000	\$00,000	\$19,240,500.00	\$7,\$75,000.00

Sin otro particular, envió un cordial saludo y quedo a sus órdenes

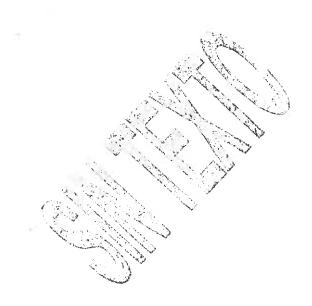
Atentamente

Parra Fragoso

Distribuidora internacional de Ma



A



W